Universidad del Atlántico
Rectoria

ACREDITACIÓN NUESTRO COMPROMISO

001274

RESOLUCIÓN N° 10 AGO. 2017

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

C O N S I D E R A N D O Q U E:

El (La) docente **DIAZ URIBE CARLOS ENRIQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91515122, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 3 de julio de 2012, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de septiembre de 2016, según Acta No.212, se le asignó un total de 4, puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo de Revista titulado: "STUDY OF SCAVENGING CAPACITY OF NARINGIN EXTRACTED FROM CITRUS URANIUM PEEL AGAINST FREE RADICALS" // Revista: PROSPECTIVA Vol. 14 N° 2 // ISSN 1692-8261 // Julio - Diciembre 2016 // 4 Autores. Categorizada en "B". Adjunta copia del artículo. . Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 4 puntos salariales. Para un total reconocido y asignado de 4, p**untos salariales.**

El (La) docente **DIAZ URIBE CARLOS ENRIQUE**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 000671 expedida el 8 de mayo de 2017, posee un puntaje de 550, puntos salariales que se mantiene a fecha 30 de junio de 2017 y que sumados los 4, nuevos puntos, arroja un total de: 554, puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III., en consecuencia debe reconocérsele al docente los nuevos 8 puntos salariales a razón del valor del punto fijado para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002, para la vigencia 2016, que corresponde a la suma de $12.120

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele 4, **puntos salariales**, por concepto de producción académica Un Artículo de Revista especializada categoria "B" a **DIAZ URIBE CARLOS ENRIQUE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91515122, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Articulo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Articulo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: Sandra Abad
Reviso: Jefe Dpto. Talento Humano.